BASES BECAS 2026-2027

▪ LAS BECAS Y PREMIOS NO ESTÁN EXENTOS DE IMPUESTOS, Y POR TANTO, TRIBUTAN EN EL IRPF ▪

Beca de Investigación

La Sociedad Española de Ortodoncia SEdO concede **2 becas de Investigación cada año**, para la realización de un trabajo de investigación.

CONDICIONES PREVIAS

- **La concesión se hará en base al CV académico** presentado (**fundamentalmente expediente académico del Grado con nota media escala 1 a 10**), interés del proyecto de investigación y solo secundariamente y en caso de igualdad de expedientes e interés del proyecto, en base al CV del único director.
- Es requisito indispensable que el solicitante sea **miembro de la SEdO**, en cualquiera de sus categorías.
- La beca sólo se concederá **a los alumnos que estén cursando un Postgrado de Ortodoncia en el momento de la concesión de la misma independientemente del curso**.
- Es necesaria la **presencia del solicitante en la Asamblea de la SEdO** en la que la Comisión Científica otorga las becas de Investigación, para las que el interesado haya presentado la documentación requerida. La beca de Investigación será concedida en firme cuando sea confirmada la presencia del becado en la mencionada Asamblea, en caso contrario, será otorgada al siguiente solicitante según el criterio de la Comisión Científica, o quedará sin otorgar si ninguno de los finalistas se presentase.

IMPORTE DE LA BECA Y CONDICIONES DE PAGO

- La cuantía de la beca es de **3.000€**, realizándose el pago en tres veces, de la siguiente manera:
  - ✓ Primer pago de 1.000€ cuando se concede.
  - ✓ Segundo pago de 1.000€ cuando:
    1º. Se envía un primer informe del tutor del becado, incluyendo una descripción de la utilización del importe abonado por la beca y justificación.
    2º. Se envía un primer informe del becado informando del estado de la investigación, incluyendo una descripción de la utilización del importe abonado por la beca.
    3º. Ambos informes son revisados y obtienen el visto bueno de la Comisión Científica de la SEdO.
  - ✓ Tercer pago de 1.000€ cuando:
    1º. Se envía un segundo informe por parte del tutor del becado, incluyendo una descripción de la utilización del importe abonado por la beca y justificación.
    2º. Se envía un segundo informe del becado informando del estado de la investigación, incluyendo una descripción de la utilización del importe abonado por la beca
    3º. Ambos informes son revisados y obtienen el visto bueno de la Comisión Científica de la SEdO

▪ LAS BECAS Y PREMIOS NO ESTÁN EXENTOS DE IMPUESTOS, Y POR TANTO, TRIBUTAN EN EL IRPF ▪

4º Se envía el trabajo a la Revista de la Sociedad y el editor de la SEdO da el visto bueno para la publicación del trabajo de investigación. El becado se compromete a publicar los resultados y conclusiones de dicho trabajo de investigación en un **plazo máximo de 3 años, a contar desde la fecha en la que se le informa que la beca le ha sido concedida**.

- Es importante tener en cuenta que, **el dinero otorgado por la beca no queda a disposición del becado**, si no que ha de ser aplicado en todo momento a gastos derivados del trabajo de investigación, motivo por el cual se hace petición expresa al tutor del becado para que incluya en su informe, la descripción detallada de los mismos (justificación y facturas de gastos).
- El becado ha de cumplir estrictamente con los plazos establecidos para que se le puedan abonar los correspondientes importes de su beca, en caso contrario, se entenderá que **renuncia** al importe/s pendiente/s de abono, y no optará a becas o premios en el futuro.
- En caso de no haber realizado ninguna de las actividades de investigación previstas, y no encontrándose en posibilidad de realizarla, deberá devolver la totalidad del importe de la beca entregada a cuenta.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PREVIA A APORTAR POR EL INTERESADO

1. DOCUMENTO 1. CV del solicitante actualizado.
2. DOCUMENTO 2. Expediente académico del Grado (OBLIGATORIO con nota media escala 1 a 10).
3. DOCUMENTO 3. Documento que acredite que está cursando un Postgrado de Ortodoncia.
4. DOCUMENTO 4. Carta de solicitud de la beca.
5. DOCUMENTO 5. CV e informe de su director del proyecto de investigación (máximo un director).
6. DOCUMENTO 6. Documento descriptivo del proyecto de investigación.

Todos los documentos deberán ir individualmente numerados y nombrados, de la misma manera que aparece expuesto arriba, y en formato PDF.

El email al que se han de enviar estos 6 documentos es:

sedo@sedo.es

NORMAS DE PUBLICACIÓN EN LA REVISTA "ORTODONCIA ESPAÑOLA" DE LA SEdO

https://www.ortodonciaespanola.es/publicar

PLAZO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Hasta el **31 de marzo del 2027** incluido (improrrogable).

BASES BECAS 2026-2027

▪ LAS BECAS Y PREMIOS NO ESTÁN EXENTOS DE IMPUESTOS, Y POR TANTO, TRIBUTAN EN EL IRPF ▪

NOTA 1

CADA SOLICITANTE PODRÁ PRESENTARSE A TANTAS BECAS COMO DESEE EN EL MISMO AÑO. NO OBSTANTE, EN CASO DE RESULTAR BENEFICIARIO DE MÁS DE UNA BECA EN EL MISMO AÑO, EL COMITÉ CIENTÍFICO LE ASIGNARÁ LA BECA DE MAYOR CUANTÍA.

NOTA 2

TODOS LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PREMIADOS Y PUBLICADOS EN LA REVISTA DE LA SEdO, NO PODRÁN OPTAR A NINGÚN OTRO PREMIO RELACIONADO CON TAL PUBLICACIÓN.

Fecha de actualización:
12 de noviembre de 2026
2027 Bases Becas y Premios SEdO